

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 03, CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO; 04, CON CABECERA EN SALINAS; 05, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ; 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS; 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE CERRITOS, GUADALCAZAR, RIOVERDE, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SANTA CATARINA, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA HIDALGO, VILLA JUÁREZ, XILITLA Y MATLAPA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
5. El 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

6. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0653, por medio del cual se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
7. El 03 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0196, por medio del cual se reforma la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
8. El 15 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
9. El 25 de noviembre del año 2019 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto de Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
10. El 25 de noviembre del año 2019, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
11. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para discusión y, en su caso, aprobación; sin embargo, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales, se decidió bajar el punto del Orden del Día, para volver a analizar el documento antes de ser presentado nuevamente al Consejo General.
12. El día 12 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral, se examinó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para plantear las adecuaciones al documento, derivado de las observaciones presentadas por los integrantes del Pleno.
13. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó las adecuaciones realizadas al proyecto del Procedimiento para la selección y

designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 -2021.

14. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
15. El 22 de enero del año 2020 la Presidencia del CEEPAC envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020- 2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
16. El 29 de enero de 2020, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
17. El 28 de febrero del año 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el Proyecto de Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
18. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0644, por medio del cual se reformaron los artículos 92, 93, 98, 101, 110, 112 y se adicionó el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
19. El 17 de marzo de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se implementaron medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios; así como preventivas para la protección de los servidores públicos del Organismo Electoral y personas que visitan las instalaciones en relación a la declaratoria y recomendaciones emitidas para evitar el contagio de coronavirus COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud de fecha 13 de marzo de 2020, autoridades federales y locales.
20. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la suspensión definitiva de labores de

este Organismo Electoral, derivado de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, a partir del 22 de abril de 2020.

21. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
22. El 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforos por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
23. El 17 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, emitió los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral, los cuales contienen principios y estrategias sobre medidas de promoción de salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables.
24. El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0680, por medio del cual se reformaron los artículos 6, 46, 284, y 286 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
25. El 22 de junio de 2020, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitieron el acuerdo administrativo mediante el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del CEEPAC, derivado de la pandemia por COVID-19.
26. El 26 de junio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se reanudaron las funciones de este Organismo, mediante el sistema de semáforos establecido por las autoridades de salud.
27. El 21 de julio de 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo por el que se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
28. El 22 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integraran

las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021. La ampliación del plazo fue del 01 al 31 de agosto de 2020; lo anterior derivado de que por motivos de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, en esta ocasión el registro de aspirantes fue únicamente por vía electrónica.

29. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Reglamento de Trabajo en Comisiones.
30. El 15 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, entre ellas la Comisión Permanente de Organización Electoral, quedando integrada por la y los Consejeros Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Mtro. Edmundo Fuentes Castro y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar; así como la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, integrada por los Consejeros Electorales Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García; y en atención a lo anterior, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, quedó integrada por las Consejeras y Consejeros Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar y Mtro. Edmundo Fuentes Castro.
31. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, designó a la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada para presidir la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Propietario, así como a la persona titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Suplente.
32. Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
33. Con fecha 29 de noviembre de 2020, el Pleno del CEEPAC, en Sesión Ordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las

personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

34. Con fecha 04 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ma. Trinidad Cabrera Rodríguez, quien fue designada como Consejera 3 del Comité Municipal Electoral de San Antonio.
35. Con fecha 05 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. María de los Ángeles Méndez Rocha, quien fue designada como Consejera Suplente 1 del Comité Municipal Electoral de Rioverde.
36. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Liliana Lizeth Ornelas Peredo, quien fue designado como Consejera 3 de la Comisión Distrital Electoral 03 con cabecera Santa María del Río.
37. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Javier Antonio Rosas Martínez, quien fue designado como Consejero Suplente 2 de la Comisión Distrital Electoral 03 con cabecera Santa María del Río.
38. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Graciela Margarita Rosales, quien fue designada como Consejera 2 del Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo.
39. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ma. Del Carmen Serna Zubieta, quien fue designada como Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva.
40. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Marco Antonio Martínez Moreno, quien fue designado como Consejero 2 del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río.
41. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Nelly del Sagrario Ventura Rivera, quien fue designada como Consejera Suplente 1 del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río.

42. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Rosalva Torres, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Guadalcázar.
43. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Mayra Lizbeth Ríos Gutiérrez, quien fue designada como Consejera Suplente 1 del Comité Municipal Electoral de Cerritos.
44. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Jessica Guadalupe Gaitán Pérez, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Cerritos.
45. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Rosa Imelda Manuel Félix, quien fue designada como Consejera 1 del Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuautla.
46. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Cintia Elizabeth Calvillo Chávez, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente de la Comisión Distrital Electoral 04 con Cabecera en Salinas.
47. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Eréndira de León Rodríguez, quien fue designada como Consejera 3 del Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo.
48. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Verónica Vega Sánchez, quien fue designada como Consejera 3 del Comité Municipal Electoral de Villa Juárez.
49. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Raymundo Mata Martínez, quien fue designado como Consejero 3 de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera en Cárdenas.
50. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Juan Arturo Pineda Salazar,

quien fue designado como Secretario Técnico Suplente de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera en Cárdenas.

51. Con fecha 07 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Loida Esmeralda Cruz Martínez, quien fue designada como Consejera 1 del Comité Municipal Electoral de Xilitla.
52. Con fecha 08 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. José Felipe Muñoz González, quien fue designado como Consejero 3 de la Comisión Distrital Electoral 05 con Cabecera en Soledad de Graciano Sánchez.
53. Con fecha 08 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Sandra Hernández Hernández, quien fue designada como Consejera 4 del Comité Municipal Electoral de Huehuetlán.
54. Con fecha 08 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Luis Ángel Salinas Hernández, quien fue designado como Consejero 2 del Comité Municipal Electoral de Xilitla.
55. Con fecha 09 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Alma Daniela Martínez de la Rosa, quien fue designada como Consejera 4 de la Comisión Distrital Electoral 04 con Cabecera en Salinas.
56. Con fecha 09 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Leobardo Andrade Pérez, quien fue designado como Consejera 4 del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina.
57. Con fecha 09 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. María de los Ángeles Bueno Olvera, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina.
58. Con fecha 09 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Maura Isabel Calderón de la Torre, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuautila.

59. Con fecha 10 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Eréndira Bautista Mateo, quien fue designada como Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Matlapa.
60. Con fecha 10 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Javier Nemesio Hernández, quien fue designado como Consejero 2 del Comité Municipal Electoral de Matlapa.
61. Con fecha 10 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Daniel Cortés Orduña, quien fue designado como Consejero Suplente 1 de la Comisión Distrital Electoral 15 con Cabecera en Tamazunchale.
62. Con fecha 11 de enero de 2021, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Gamaliel Juárez Luciano, quien fue designado como Consejero 3 del Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuautla.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

DE LA FACULTAD DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

- I. Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece dicha Constitución.
- II. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las Constituciones y Leyes Locales; serán profesionales en su desempeño; se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

- III. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia Entidad Federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.
- IV. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y en la estructura organizacional que apruebe el Pleno.
- V. Que el artículo 40 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.
- VI. Que el artículo 44, fracción III, Inciso g) de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo deberá de integrar y cuidar el debido funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
- VII. Que el artículo 92, primer párrafo de la Ley Electoral del estado, determina que los consejeros electorales del Pleno del Consejo implementarán el procedimiento de integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, de conformidad con las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones emitido por Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Que de conformidad con el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitido en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año en curso, la Dirección de Organización Electoral presentará la propuesta del escalonamiento de los cargos a la Comisión Unida, procurando siempre respetar la paridad de género, pluralidad cultural y la escolaridad, además se podrá hacer uso de la lista de reserva en aquellos caso donde el suplente no quiera asumir el cargo. De la modificación de la integración de cualquier Organismo Desconcentrado por motivo de renuncia o falta de asistencia, de manera inmediata, deberá hacerse del conocimiento del Pleno del CEEPAC.

DE LA FACULTAD DE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA PROPONER LAS SUSTITUCIONES DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- IX. Que el artículo 60, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones permanentes de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral.
- X. Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado dispone que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y tendrá las atribuciones de cada una de las anteriores, establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo.
- XI. El artículo 6.7, incisos c) y d) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, establece que:
- c) Una vez obtenidos los resultados, con la colaboración de la Dirección de Organización, la Comisión Unida elaborará los dictámenes de los 73 organismos desconcentrados, mediante los cuales se propondrán a las y los aspirantes a ocupar los cargos en las 15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales en sus calidades de:*
- Presidentes (as)*
 - Secretarios (as) Técnicos (as) propietarios (as) y suplentes, y*
 - Consejeros (as) Ciudadanos (as) propietarios (as) y suplentes.*
- d) La Comisión Unida, remitirá los proyectos de dictámenes a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que sean presentados al Pleno del CEEPAC para su aprobación. Los proyectos de acuerdo deberán contener las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los organismos desconcentrados propietarios y suplentes, así como las listas de reservas respectivas.*
- XII. El artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la Comisión de Organización Electoral podrá dentro de sus atribuciones proponer al Pleno la sustitución de Presidentas o Presidentes, Secretarias o Secretarios Técnicos y Consejeras o Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada.

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- XIII.** Que el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.
- XIV.** Por su parte, el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el Pleno del Consejo proveerá la sustitución de los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.
- XV.** Los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señalan que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se integrarán de la siguiente manera:
- a) Un Presidente;
 - b) Un Secretario Técnico;
 - c) Hasta Cuatro Consejeras y Consejeros Ciudadanos, y
 - d) Un representante por cada Partido Político registrado que contienda o, en su caso, un representante por cada uno de los Candidatos Independientes que participen.
- XVI.** De conformidad con lo dispuesto por numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, los requisitos para participar son los previstos por los artículos 93 de la Ley Electoral del estado, y 21 y 22 del Reglamento de Elecciones.
- XVII.** Así, el artículo 93 de la Ley Electoral del estado, para ser consejero o consejera ciudadana de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, se requiere:
- I. Ser ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, preferentemente con domicilio en el distrito respectivo en el caso de las comisiones distritales; y en el municipio, según se trate, de los comités municipales o de las mesas directivas de casilla;*
 - II. Tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;*
 - III. Saber leer y escribir;*
 - IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con su credencial para votar con fotografía vigente;*

V. *Tener un modo honesto de vivir;*

VI. *No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o su equivalente, en un partido político en los últimos cinco años anteriores a la elección y, en todo caso, no estar, o no haber estado afiliado a algún partido político estatal o nacional vigente, desde cuando menos tres años antes al día de su elección;*

VII. *No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto alguno;*

VIII. *No desempeñar, ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la elección; no haber sido candidato para algún cargo de elección popular en un periodo de tres años anteriores a su nombramiento, ni ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o municipio. Con excepción de los organismos autónomos del Estado;*

IX. *Tener como mínimo dieciocho años de edad al momento de la designación;*

X. *No haber sido condenado por delito doloso;*

XI. *No estar inhabilitado para desempeñar funciones, empleos, cargos, o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, y*

XII. *(DEROGADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2017)*

XVIII. Por su parte, los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establecen que:

1. *En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:*

a) *Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;*

b) *Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;*

c) *Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;*

- d) *Copia por ambos lados de la credencial para votar;*
- e) *Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;*
- f) *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;*
- g) *Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- i) *Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y*
- j) *En su caso, copia simple del título y cédula profesional.*

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

- XIX. Adicionalmente a lo señalado, el mismo numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, dispone que para el caso de las presidencias se buscarán personas que cuenten con un perfil adecuado para el desempeño de las atribuciones previstas en la Ley Electoral y tengan disposición de tiempo y de viajar.

- XX. Por lo que respecta a las secretarías técnicas, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley Electoral, y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones, preferentemente deberá ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá presentar copia simple del Título o Cédula Profesional de dicha carrera.
- XXI. Lo anterior, en virtud de que de acuerdo con lo señalado por el artículo 96 de la Ley Electoral del estado, el Pleno del Consejo designará en cada Comisión Distrital, y Comité Municipal, a un Secretario o Secretaria Técnica, encargado de orientar y coadyuvar con los integrantes de los mismos, respecto de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias; así como de cumplir con las funciones que el propio Consejo le señale. Dicho Secretario o Secretaria contará con voz en las sesiones de los organismos señalados, y deberá ser de reconocida solvencia moral y, preferentemente, Licenciado en Derecho.
- XXII. Así, los anteriores son los requisitos que las y los ciudadanos que pretendan integrar los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral local 2020-2021, deben cumplir para poder ser designados como titulares en las presidencias, secretarías técnicas y consejerías ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

DE LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

- XXIII. El artículo 4, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, establece que todas las disposiciones del Reglamento que regulan temas, como el relativo a la designación de los consejeros electorales distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.
- XXIV. El artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se disponen en el capítulo IV, del Título I, del citado reglamento, son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.
- XXV. Así también, el Reglamento de Elecciones en su artículo 22, dispone el procedimiento de designación de Consejeros Electorales de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual debe atender a los criterios siguientes:

“1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;*
- b) Pluralidad cultural de la entidad;*
- c) Participación comunitaria o ciudadana;*
- d) Prestigio público y profesional;*
- e) Compromiso democrático, y*
- f) Conocimiento de la materia electoral.*

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento”.

XXVI. El artículo 9º, numeral 3 del Reglamento en cita, establece que, en la valoración de los criterios señalados en la fracción anterior, se entenderá lo siguiente:

a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

- XXVII. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones estipula que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejeros Municipales, serán públicos, garantizando la protección de los datos personales de los aspirantes.
- XXVIII. De conformidad con el numeral 6.7, inciso a) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se tomarán en cuenta las calificaciones más altas obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevistas, así como la idoneidad de las y los aspirantes, la paridad género, escolaridad y pluralidad cultural.

SUSTITUCIONES

XXIX. Que toda vez que fueron aprobadas las designaciones de las y los ciudadanos a integrar las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021; algunos de los ciudadanos no aceptaron el nombramiento para el cargo que fueron designados, así también, en este Organismo Electoral se recibieron diversos escritos de ciudadanos que presentaron renuncia de manera irrevocable por diversas razones, al cargo para el cual fueron designados, lo anterior se precisa en la siguiente tabla:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CDE 03 SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERA 3	LILIANA LIZETH ORNELAS PEREDO	RENUNCIA	09/12/2020
CDE 03 SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE 2	JAVIER ANTONIO ROSAS MARTINEZ	RENUNCIA	17/12/2020
CDE 04 SALINAS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTIHA ELIZABETH CALVILLO CHAVEZ	RENUNCIA	05/01/2021
CDE 04 SALINAS	CONSEJERA 4	ALMA DANIELA MARTINEZ DE LA ROSA	RENUNCIA	07/01/2021
CDE 05 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERO 3	JOSE FELIPE MUÑOZ GONZALEZ	RENUNCIA	07/01/2021
CDE 11 CARDENAS	CONSEJERO 3	RAYMUNDO MATA MARTINEZ	NEGATIVA	07/01/2021
CDE 11 CARDENAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN ARTURO PINEDA SALAZAR	NEGATIVA	07/01/2021
CDE 15 TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 1	JUAN ARTURO PINEDA SALAZAR	RENUNCIA	09/01/2021
CME VILLA HIDALGO	CONSEJERA SUPLENTE 2	GRACIELA MARGARITA ROSALES	RENUNCIA	15/12/2020
CME TIERRA NUEVA	SECRETARIA TÉCNICA	MA. DEL CARMEN SERNA ZUBIETA	RENUNCIA	17/12/2020
CME TIERRA SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE 2	MARCO ANTONIO MARTINEZ MORENO	RENUNCIA	20/12/2020
CME TIERRA SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERA SUPLENTE 1	NELLY DEL SAGRARIO VENTURA RIVERA	RENUNCIA	21/12/2020
CME GUADALCAZAR	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSALVA TORRES	RENUNCIA	29/12/2020
CME CERRITOS	CONSEJERA SUPLENTE 1	MAYRA ELIZABETH RIOS GUTIERREZ	RENUNCIA	30/12/2020

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CME CERRITOS	CONSEJERA SUPLENTE 2	JESSICA GUADALUPE GAITAN PEREZ IGLESIAS	RENUNCIA	30/12/2020
CME SAN ANTONIO	CONSEJERA 3	MA. TRINIDAD CABRERA RODRIGUEZ	RENUNCIA	31/12/2020
CME SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA 1	ROSA IMELDA MANUEL FELIX	RENUNCIA	31/12/2020
CME RIOVERDE	CONSEJERA SUPLENTE 1	MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ ROCHA	RENUNCIA	05/01/2021
CME VILLA HIDALGO	CONSEJERA 3	ERENDIRA DE LEON RODRIGUEZ	RENUNCIA	06/01/2021
CME VILLA JUÁREZ	CONSEJERA 3	VERONICA VEGA SANCHEZ	RENUNCIA	06/01/2021
CME HUEHUETLAN	CONSEJERA 4	SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ	RENUNCIA	07/01/2021
CME XILITLA	CONSEJERA 1	LOIDA ESMERALDA CRUZ MARTINEZ	NEGATIVA	07/01/2021
CME MATLAPA	CONSEJERO 2	ERENDIRA BAUTISTA MATEO	RENUNCIA	07/01/2021
CME SANTA CATARINA	CONSEJERO 4	LEOBARDO ANDRADE PEREZ	RENUNCIA	08/01/2021
CME SANTA CATARINA	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES BUENO OLVERA	RENUNCIA	08/01/2021
CME XILITLA	CONSEJERO 2	LUIS ANGEL SALINAS HERNANDEZ	RENUNCIA	08/01/2021
CME MATLAPA	CONSEJERO 2	JAVIER NEMESIO HERNANDEZ	RENUNCIA	08/01/2021
CME SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA SUPLENTE 2	MAURA ISABEL CALDERON DE LA TORRE	RENUNCIA	09/01/2021
CME SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERO 3	GAMALIEL JUAREZ LUCIANO	RENUNCIA	11/01/2021

XXX. Por lo tanto y en virtud de la revisión efectuada por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, de cada una de las situaciones descritas en los puntos considerativos XXIX y XXX, se procedió a analizar las listas de reserva, para proponer las sustituciones correspondientes quedando de la siguiente manera:

Es importante referir que para mayor ilustración, se incluye en primer lugar el cuadro que contiene la integración que fue aprobada por este Consejo, en donde se resalta el nombre y cargo de la persona o personas que renuncian o no aceptaron su nombramiento, de conformidad con el punto considerativo previo; y en segundo lugar, se incluye el mismo cuadro con toda la conformación del organismo electoral, integrando a la persona o personas que sustituyen a quienes han

renunciado o no aceptado su nombramiento, ya sea porque se sustituyen por las o los consejeros suplentes, y en su caso, por personas de las listas de reservas (en adelante LR):

1. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 SANTA MARÍA DEL RÍO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	VIRGINIA GARCIA OLVERA
SECRETARIA TÉCNICA	DIANA LAURA AMARAL TORRES
CONSEJERA 1	ANGEL ALBERTO SANTANA GOMEZ
CONSEJERO 2	GLORIA LUZ GONZALEZ CAYETANO
CONSEJERO 3	LILIANA LIZETH ORNELAS PEREDO
CONSEJERA 4	JOSE DE JESUS DE LOS SANTOS MARTINEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSE FRANCISCO ARELLANO COVARRUBIAS
CONSEJERO SUPLENTE 2	JAVIER ANTONIO ROSAS MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	NORMA RINCON DE LA ROSA

PROPUESTA DE SUSTITUCION COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 SANTA MARÍA DEL RÍO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	VIRGINIA GARCIA OLVERA
SECRETARIA TÉCNICA	DIANA LAURA AMARAL TORRES
CONSEJERA 1	ANGEL ALBERTO SANTANA GOMEZ
CONSEJERO 2	GLORIA LUZ GONZALEZ CAYETANO
CONSEJERO 3	JOSE FRANCISCO ARELLANO COVARRUBIAS (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	JOSE DE JESUS DE LOS SANTOS MARTINEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	DULCE ABRIL BRAVO RIOS (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ORALIA TOMÁS ÁNGELES (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	NORMA RINCON DE LA ROSA

2. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN SALINAS

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ
SECRETARIA TÉCNICA	LUIS DAVID TORRES HERNANDEZ
CONSEJERA 1	LUIS ANTONIO DELGADO PINAL
CONSEJERA 2	JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ
CONSEJERO 3	MARTHA ALICIA BURGOS LÓPEZ
CONSEJERO 4	ALMA DANIELA MARTINEZ DE LA ROSA

CONSEJERO SUPLENTE 1	EDGARDO FABIÁN DE LA ROSA GUZMÁN
CONSEJERO SUPLENTE 2	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTIHA ELIZABETH CALVILLO CHÁVEZ

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ
SECRETARIA TÉCNICA	LUIS DAVID TORRES HERNANDEZ
CONSEJERA 1	LUIS ANTONIO DELGADO PINAL
CONSEJERA 2	JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ
CONSEJERO 3	MARTHA ALICIA BURGOS LÓPEZ
CONSEJERO 4	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS
CONSEJERO SUPLENTE 1	EDGARDO FABIÁN DE LA ROSA GUZMÁN
CONSEJERO SUPLENTE 2	ELVIRA NAVARRO DIMAS (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	KARLA VIRIDIANA CAMPOS GALAVIZ (SUSTITUYE LR)

*En el presente caso, se sustituye a la persona con la Consejera Suplente 2, en virtud de que es necesario conservar la paridad de género en los cargos de consejerías propietarias.

3. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 05 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHÉZ

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 05 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO
SECRETARIA TÉCNICA	NORBERTO GONZÁLEZ DEL ANGEL
CONSEJERA 1	JULIO CÉSAR ERREJÓN GÓMEZ
CONSEJERA 2	MARIA PERLA ESMERALDA ARGOTT MELÉNDEZ
CONSEJERA 3	JOSÉ FELIPE MUÑIZ GONZÁLEZ
CONSEJERA 4	SONIA ITZEL MARTINEZ VIDALES
CONSEJERO SUPLENTE 1	ALONDRA MARIELA LIMÓN TORRES
CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE JOSHUA JOSIMAR SILVA CORTES
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LUCIA MIRANDA LOPEZ

PROPUESTA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 05 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO
SECRETARIA TÉCNICA	NORBERTO GONZÁLEZ DEL ANGEL
CONSEJERA 1	JULIO CÉSAR ERREJÓN GÓMEZ
CONSEJERA 2	MARIA PERLA ESMERALDA ARGOTT MELÉNDEZ
CONSEJERA 3	ALONDRA MARIELA LIMÓN TORRES (SUSTITUYE)

CONSEJERA 4	SONIA ITZEL MARTINEZ VIDALES
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE JOSHUA JOSIMAR SILVA CORTES (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	GABRIELA CALVILLO RODRIGUEZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LUCIA MIRANDA LOPEZ

4. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 11 CARDENAS

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 11 CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO
SECRETARIO TÉCNICO	CRISEIDA TORRES SANTILLAN
CONSEJERA 1	MA. DEL SOCORRO VILLAGRAN IZAGUIRRE
CONSEJERA 2	HUGO – FIGUEROA
CONSEJERO 3	RAYMUNDO MATA MARTINEZ
CONSEJERO 4	DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA
CONSEJERA SUPLENTE 1	VENAIRA BERENICE REYES MOCTEZUMA
CONSEJERO SUPLENTE 2	ENRIQUE FERNANDEZ FAJARDO
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN ARTURO PINEDA SALAZAR

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 11 CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO
SECRETARIO TÉCNICO	CRISEIDA TORRES SANTILLAN
CONSEJERA 1	MA. DEL SOCORRO VILLAGRAN IZAGUIRRE
CONSEJERA 2	HUGO – FIGUEROA
CONSEJERA 3	VENAIRA BERENICE REYES MOCTEZUMA (SUSTITUYE)
CONSEJERO 4	DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA
CONSEJERA SUPLENTE 1	ENRIQUE FERNANDEZ FAJARDO (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	OLIVIA CASTRO LANDAVERDE (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LÓPEZ (SUSTITUYE LR)

5. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15 TAMAZUNCHALE

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15 TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	CARLOS GUILLERMO HERVERT RESÉNDIZ
SECRETARIA TÉCNICA	FRANCISCO CAMPOS TORRES
CONSEJERO 1	GERMAN HERNANDEZ RIVERA
CONSEJERA 2	PERLA IRENE VIDAL HERNANDEZ
CONSEJERO 3	ARGELIA SANTIAGO MARTINEZ

CONSEJERA 4	LORENA CITLALLI MEDELLIN RIVERA
CONSEJERO SUPLENTE 1	DANIEL CORTÉS ORDUÑA
CONSEJERO SUPLENTE 2	CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	IRAM CHAVIRA LÓPEZ

PROPUESTA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15 TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	CARLOS GUILLERMO HERVERT RESÉNDIZ
SECRETARIA TÉCNICA	FRANCISCO CAMPOS TORRES
CONSEJERO 1	GERMAN HERNANDEZ RIVERA
CONSEJERA 2	PERLA IRENE VIDAL HERNANDEZ
CONSEJERO 3	ARGELIA SANTIAGO MARTINEZ
CONSEJERA 4	LORENA CITLALLI MEDELLIN RIVERA
CONSEJERO SUPLENTE 1	CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ROBERTO MEDELLIN RANGEL (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	IRAM CHAVIRA LÓPEZ

6. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CERRITOS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CERRITOS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	JOSEFINA ZAPATA VEGA
SECRETARIA TÉCNICA	CARMEN ALICIA MONREAL GONZALEZ
CONSEJERO 1	ROSA ISELA MARTINEZ GONZALEZ
CONSEJERA 2	JAIME ZAPATA ORTEGA
CONSEJERA 3	LUCERO REYES LOPEZ
CONSEJERO 4	BLANCA ESTELA MALDONADO SANCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	MAYRA ELIZABETH RIOS GUTIERREZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	JESSICA GUADALUPE GAITAN PEREZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ELSA HERNÁNDEZ GÁMEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CERRITOS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	JOSEFINA ZAPATA VEGA
SECRETARIA TÉCNICA	CARMEN ALICIA MONREAL GONZALEZ
CONSEJERO 1	ROSA ISELA MARTINEZ GONZALEZ
CONSEJERO 2	JAIME ZAPATA ORTEGA
CONSEJERA 3	LUCERO REYES LOPEZ
CONSEJERO 4	BLANCA ESTELA MALDONADO SANCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSÉ VALENTÍN GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ (SUSTITUYE LR)

CONSEJERO SUPLENTE 2	ARACELI MARTINEZ CORTES (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ELSA HERNÁNDEZ GÁMEZ

7. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL GUADALCAZAR

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL GUADALCAZAR	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS
SECRETARIA TÉCNICA	ESMERALDA POSADAS GOMEZ
CONSEJERO 1	CARLOS RAUL RODRIGUEZ SALAS
CONSEJERA 2	DARLENE NETZEMANY CERVANTES CASTRO
CONSEJERA 3	MA. MAGDALENA RODRIGUEZ ZAPATA
CONSEJERA 4	ARACELY DUARTE BANDA
CONSEJERO SUPLENTE 1	MA . BEATRIZ MENDOZA SOLORIO
CONSEJERO SUPLENTE 2	FIDELA VÁZQUEZ TORRES
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ROSALVA TORRES -

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL GUADALCAZAR	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS
SECRETARIA TÉCNICA	ESMERALDA POSADAS GOMEZ
CONSEJERO 1	CARLOS RAUL RODRIGUEZ SALAS
CONSEJERA 2	DARLENE NETZEMANY CERVANTES CASTRO
CONSEJERA 3	MA. MAGDALENA RODRIGUEZ ZAPATA
CONSEJERA 4	ARACELY DUARTE BANDA
CONSEJERO SUPLENTE 1	MA . BEATRIZ MENDOZA SOLORIO
CONSEJERO SUPLENTE 2	FIDELA VÁZQUEZ TORRES
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DEYSI MEDELLIN MARTINEZ (SUSTITUYE LR)

8. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL HUEHUETLAN

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL HUEHUETLAN	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MARIA EUSTACIA SALVADOR SECAIDA
SECRETARIA TÉCNICA	JULIETA ROBLES RODRIGUEZ
CONSEJERO 1	GRICELDA RIVAS MONTOYA
CONSEJERA 2	CARLOS ALBERTO BARCENAS BLANCO
CONSEJERO 3	BENIGNO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA 4	SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ

CONSEJERO SUPLENTE 1	GIL EDGARDO MORALES MORALES
CONSEJERO SUPLENTE 2	LILIANA VARGAS RANGEL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ZENAIDA GARCIA HERNANDEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL HUEHUETLAN	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	MARIA EUSTACIA SALVADOR SECAIDA
SECRETARIA TÉCNICA	JULIETA ROBLES RODRIGUEZ
CONSEJERO 1	GRICELDA RIVAS MONTOYA
CONSEJERA 2	CARLOS ALBERTO BARCENAS BLANCO
CONSEJERO 3	BENIGNO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA 4	GIL EDGARDO MORALES MORALES (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 1	LILIANA VARGAS RANGEL (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ZORAIDA MARTIN FLORES (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ZENAIDA GARCIA HERNANDEZ

9. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL MATLAPA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL MATLAPA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARIA FELICITAS GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	ERENDIRA BAUTISTA MATEO
CONSEJERO 1	MARIBEL CASTILLO CECILIO
CONSEJERA 2	JAVIER NEMESIO HERNANDEZ
CONSEJERA 3	MIGUEL ANGEL HUAPILLA REYES
CONSEJERA 4	YAZMIN CONCEPCION HERNANDEZ BAUTISTA
CONSEJERA SUPLENTE 1	ROGACIANA BAUTISTA FLORES
CONSEJERO SUPLENTE 2	JUSTINO AVILA CRISTOBAL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	VALENTIN EDUARDO BAUTISTA ANTONIO

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL MATLAPA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARIA FELICITAS GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	VALENTIN EDUARDO BAUTISTA ANTONIO (SUSTITUYE)
CONSEJERO 1	MARIBEL CASTILLO CECILIO
CONSEJERA 2	ROGACIANA BAUTISTA FLORES (SUSTITUYE)
CONSEJERA 3	MIGUEL ANGEL HUAPILLA REYES
CONSEJERA 4	YAZMIN CONCEPCION HERNANDEZ BAUTISTA
CONSEJERA SUPLENTE 1	JUSTINO AVILA CRISTOBAL
CONSEJERO SUPLENTE 2	FRANCISCO MORALES GONZALEZ (SUSTITUYE LR)

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

NORMA YADIRA FRANCISCO SANTIAGO(SUSTITUYE LR)

10. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN ANTONIO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN ANTONIO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	ALEJANDRINA RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIO TÉCNICO	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONSEJERA 1	JOSE MOISES – FLORES
CONSEJERA 2	YARELI RAMÍREZ SALVADOR
CONSEJERO 3	MA.TRINIDAD CABRERA RODRIGUEZ
CONSEJERA 4	ERICK FERNANDEZ GONZALEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	ERIKA MORELOS GONZALEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANTONIA SANTIAGO HERNANDEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HUMBERTO HERNÁNDEZ FELICIANA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN ANTONIO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	ALEJANDRINA RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIO TÉCNICO	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONSEJERA 1	JOSE MOISES – FLORES
CONSEJERA 2	YARELI RAMÍREZ SALVADOR
CONSEJERO 3	ERIKA MORELOS GONZALEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	ERICK FERNANDEZ GONZALEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	ANTONIA SANTIAGO HERNANDEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ROSALINA SANTOS SANTIAGO (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HUMBERTO HERNÁNDEZ FELICIANA

11. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LUCYDALIA GONZALEZ MEDELLIN
SECRETARIA TÉCNICA	KARY YAEL CALDERON DE LA TORRE
CONSEJERO 1	ROSA IMELDA MANUEL FELIX
CONSEJERA 2	EVELYN JOSEFINA HUERTA LARA
CONSEJERO 3	GAMALIEL JUAREZ LUCIANO
CONSEJERO 4	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO

CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA
CONSEJERO SUPLENTE 2	MAURA ISABEL CALDERON DE LA TORRE
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GREGORIO ZAVALA CRUZ

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LUCYDALIA GONZALEZ MEDELLIN
SECRETARIA TÉCNICA	KARY Yael CALDERON DE LA TORRE
CONSEJERO 1	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA (SUSTITUYE)
CONSEJERA 2	EVELYN JOSEFINA HUERTA LARA
CONSEJERO 3	PABLO ROMERO ZUÑIGA (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO 4	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE JAVIER CRUZ LARA (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	MA DEL REFUGIO TOLENTINO RIVERA (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GREGORIO ZAVALA CRUZ

12. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SANTA CATARINA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTA CATARINA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CRUZ VERDE CALIXTO
SECRETARIO TÉCNICO	JOSE LEOBARDO ANDRADE ANDRADE
CONSEJERO 1	HELADIA YAÑEZ BUENO
CONSEJERA 2	ALBINA AVILA MONTERO
CONSEJERA 3	ANA ERIKA AGUILLON HERNANDEZ
CONSEJERO 4	LEOBARDO ANDRADE PEREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	ELVIRA GONZALEZ MEDINA
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES BUENO OLVERA
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	KARINA RANGEL OLVERA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTA CATARINA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CRUZ VERDE CALIXTO
SECRETARIO TÉCNICO	JOSE LEOBARDO ANDRADE ANDRADE
CONSEJERO 1	HELADIA YAÑEZ BUENO
CONSEJERA 2	ALBINA AVILA MONTERO
CONSEJERA 3	ANA ERIKA AGUILLON HERNANDEZ
CONSEJERO 4	ELVIRA GONZALEZ MEDINA (SUSTITUYE)
CONSEJERA SUPLENTE 1	LUCERO AVILA MONTERO (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	AUGURIO DURAN MEDINA (SUSTITUYE LR)

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

KARINA RANGEL OLVERA

13. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SANTA MARÍA DEL RÍO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTA MARÍA DEL RÍO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	DIANA EDITH LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA TÉCNICA	JOSÉ FERNANDO DÍAZ SALAZAR
CONSEJERA 1	ARACELI ARELLANO COVARRUBIAS
CONSEJERO 2	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO
CONSEJERA 3	MARGARITA SANTOS MENDIOLA
CONSEJERO 4	VICTOR HUGO FLORES HUERTA
CONSEJERA SUPLENTE 1	NELLY DEL SAGRARIO VENTURA RIVERA
CONSEJERO SUPLENTE 2	ERÉNDIRA PALACIOS MATA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	OSCAR HUGO DIAZ REYES

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTA MARÍA DEL RÍO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	DIANA EDITH LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA TÉCNICA	JOSÉ FERNANDO DÍAZ SALAZAR
CONSEJERA 1	ARACELI ARELLANO COVARRUBIAS
CONSEJERO 2	ERÉNDIRA PALACIOS MATA (SUSTITUYE)
CONSEJERA 3	MARGARITA SANTOS MENDIOLA
CONSEJERO 4	VICTOR HUGO FLORES HUERTA
CONSEJERA SUPLENTE 1	SARA AIDE DE LEÓN MALDONADO (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	AMAIRANI GUADALUPE CANO VALENTIN (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	OSCAR HUGO DIAZ REYES

14. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL RIOVERDE

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL RIOVERDE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	HERLINDA CASTILLO GARCIA
SECRETARIA TÉCNICA	OLALLA GUILLEN SALAZAR
CONSEJERO 1	LUIS MANUEL NARVAEZ CHAVEZ
CONSEJERO 2	SERGIO ISABEL VAZQUEZ ARVIZU
CONSEJERA 3	MARIA NUBIA NOHEMI LANDAVERDE DIANAS
CONSEJERO 4	MARIA DEL ROCIO CERVANTES AGUILAR

CONSEJERA SUPLENTE 1	MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ ROCHA
CONSEJERO SUPLENTE 2	FRANCISCO ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	EBERH ALAIN GUTIERREZ ELIZALDE

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL RIOVERDE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	HERLINDA CASTILLO GARCIA
SECRETARIA TÉCNICA	OLALLA GUILLEN SALAZAR
CONSEJERO 1	LUIS MANUEL NARVAEZ CHAVEZ
CONSEJERO 2	SERGIO ISABEL VAZQUEZ ARVIZU
CONSEJERA 3	MARIA NUBIA NOHEMI LANDAVERDE DIANAS
CONSEJERO 4	MARIA DEL ROCIO CERVANTES AGUILAR
CONSEJERA SUPLENTE 1	FRANCISCO ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ABRAHAM GARCIA MARTINEZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICO SUPLENTE	EBERH ALAIN GUTIERREZ ELIZALDE

15. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL TIERRA NUEVA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TIERRA NUEVA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CRISPINA GOVEA DIAZ
SECRETARIO TÉCNICO	MA DEL CARMEN SERNA ZUBIETA
CONSEJERO 1	MA. ISAC SILVA ROSTRO
CONSEJERO 2	YARLET CRISTAL GUEVARA MATA
CONSEJERA 3	MARIA DEL ROSARIO LUNA ROSTRO
CONSEJERA 4	ALEJANDRO SAAVEDRA LONGORIA
CONSEJERO SUPLENTE 1	ROSALINA JUAREZ SANDOVAL
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARCELINO ARELLANO GOMEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	PIEDAD CRISTINA ACEVEDO CAMPOS

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TIERRA NUEVA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CRISPINA GOVEA DIAZ
SECRETARIO TÉCNICO	PIEDAD CRISTINA ACEVEDO CAMPOS (SUSTITUYE)
CONSEJERO 1	MA. ISAC SILVA ROSTRO
CONSEJERO 2	YARLET CRISTAL GUEVARA MATA
CONSEJERA 3	MARIA DEL ROSARIO LUNA ROSTRO
CONSEJERA 4	ALEJANDRO SAAVEDRA LONGORIA
CONSEJERO SUPLENTE 1	ROSALINA JUAREZ SANDOVAL
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARCELINO ARELLANO GOMEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

VICENTE DIAZ GONZALEZ (SUSTITUYE LR)

16. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VILLA HIDALGO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA HIDALGO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ANA LAURA ORTEGA RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MAYRA ELIZABETH MATA AGUILAR
CONSEJERA 1	GUSTAVO MUÑOZ PALOMO
CONSEJERA 2	GRACIELA MARGARITA ROSALES
CONSEJERA 3	ERENDIRA DE LEON RODRIGUEZ
CONSEJERO 4	ANA PAULA DENISSE GODINEZ GARCIA
CONSEJERA SUPLENTE 1	DOMINGO RAFAEL HERRERA MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	DOLORES CECILIA ALFARO MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	SUSY LIZETTE RAMOS HERNANDEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA HIDALGO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ANA LAURA ORTEGA RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MAYRA ELIZABETH MATA AGUILAR
CONSEJERA 1	GUSTAVO MUÑOZ PALOMO
CONSEJERA 2	DOMINGO RAFAEL HERRERA MARTINEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERA 3	DOLORES CECILIA ALFARO MARTINEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 4	ANA PAULA DENISSE GODINEZ GARCIA
CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSE FELICIANO CASTILLO ORTEGA (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	LUCERO DE EL ALVA SANTILLAN MORENO (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	SUSY LIZETTE RAMOS HERNANDEZ

17. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VILLA JUÁREZ

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA JUÁREZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TÉCNICA	VANESSA ALMAZAN MARTINEZ
CONSEJERO 1	OLIVA HERNANDEZ IZAGUIRRE
CONSEJERA 2	ELVIRA MORALES MARTINEZ
CONSEJERA 3	VERONICA VEGA SANCHEZ
CONSEJERA 4	ALEJANDRA ANDRADE CASTRO

CONSEJERA SUPLENTE 1	ANA ISABEL MEDINA RAMOS
CONSEJERO SUPLENTE 2	LORENA MARTINEZ SANCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ALMA DELIA ALMAZAN GUERRERO

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA JUÁREZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	HILDA GUEVARA MENDEZ
SECRETARIA TÉCNICA	VANESSA ALMAZAN MARTINEZ
CONSEJERO 1	OLIVA HERNANDEZ IZAGUIRRE
CONSEJERA 2	ELVIRA MORALES MARTINEZ
CONSEJERA 3	ANA ISABEL MEDINA RAMOS (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	ALEJANDRA ANDRADE CASTRO
CONSEJERA SUPLENTE 1	LORENA MARTINEZ SANCHEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANA LILIA GÓMEZ GARCÍA (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ALMA DELIA ALMAZAN GUERRERO

18. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL XILITLA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL XILITLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARTHA GARCIA ZORRILLA
SECRETARIA TÉCNICA	XOCHITL ROSALES TERÁN
CONSEJERA 1	LOIDA ESMERALDA CRUZ MARTINEZ
CONSEJERO 2	LUIS ANGEL SALINAS HERNANDEZ
CONSEJERA 3	EMMANUEL RIVERA REBULLOSA
CONSEJERO 4	ARACELI MATA LOREDO
CONSEJERA SUPLENTE 1	JORGE HERNANDEZ SALINAS
CONSEJERO SUPLENTE 2	DOLORES MADRID HERNANDEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	BRENDA JAZMN GONZALEZ ORTIZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL XILITLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARTHA GARCIA ZORRILLA
SECRETARIA TÉCNICA	XOCHITL ROSALES TERÁN
CONSEJERO 1	JORGE HERNANDEZ SALINAS (SUSTITUYE)
CONSEJERA 2	DOLORES MADRID HERNANDEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERA 3	EMMANUEL RIVERA REBULLOSA
CONSEJERO 4	ARACELI MATA LOREDO
CONSEJERA SUPLENTE 1	HERNANDEZ FRANCISCO MENDOZA (SUSTITUYE LR)

CONSEJERO SUPLENTE 2	PERLA YURI MAR VARGAS (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	BRENDA JAZMN GONZALEZ ORTIZ

Es de manifestar que las personas que fueron seleccionadas para realizar las sustituciones necesarias, dieron cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad.

- XXXI. Que en atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero y segundo, Base V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104 párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso h), 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Elecciones; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 30; 97 y 98 fracción III de la Ley Electoral de la propia entidad federativa; así como el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, respetando una integración paritaria de género; pluralidad cultural; con personas que acreditaron participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento en la materia electoral, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 03, CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO; 04, CON CABECERA EN SALINAS; 05, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ; 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS; 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE CERRITOS, GUADALCAZAR, RIOVERDE, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SANTA CATARINA, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA HIDALGO, VILLA JUÁREZ, XILITLA Y MATLAPA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el Procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

SEGUNDO. A partir de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral, y de la no aceptación de nombramientos emitidos, y considerando la revisión que se llevó a cabo de cada una de las personas ya integrantes de los organismos desconcentrados así como de las consideradas en las listas de reserva, de la valoración integral que se realizó respecto de su perfil y de su idoneidad, se realizan las sustituciones conducentes con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son asignados quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERA 3	LILIANA LIZETH ORNELAS PEREDO	RENUNCIA	JOSE FRANCISCO ARELLANO COVARRUBIAS	CONSEJERO SUPLENTE 1
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE FRANCISCO ARELLANO COVARRUBIAS	REACOMODO	DULCE ABRIL BRAVO RIOS	LISTA DE RESERVA
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 03 CON CABECERA EN SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE 2	JAVIER ANTONIO ROSAS MARTINEZ	RENUNCIA	ORALIA TOMÁS ÁNGELES	LISTA DE RESERVA
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN SALINAS	CONSEJERA 4	ALMA DANIELA MARTINEZ DE LA ROSA	RENUNCIA	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS	CONSEJERA SUPLENTE 2
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN SALINAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS	REACOMODO	ELVIRA NAVARRO DIMAS	LISTA DE RESERVA
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN SALINAS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTIHA ELIZABETH CALVILLO CHÁVEZ	NEGATIVA	KARLA VIRIDIANA CAMPOS GALAVIZ	LISTA DE RESERVA
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO 3	JOSÉ FELIPE MUÑIZ GONZÁLEZ	RENUNCIA	ALONDRA MARIELA LIMÓN TORRES	CONSEJERA SUPLENTE 1
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	ALONDRA MARIELA LIMÓN TORRES	REACOMODO	JOSE JOSHUA JOSIMAR SILVA CORTES	CONSEJERO SUPLENTE 2

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE JOSHUA JOSIMAR SILVA CORTES	REACOMODO	GABRIELA CALVILLO RODRIGUEZ	LISTA DE RESERVA
CDE 11, CON CABECERA EN CARDENAS	CONSEJERO 3	RAYMUNDO MATA MARTÍNEZ	NEGATIVA	VENAIRA BERENICE REYES MOCTEZUMA	CONSEJERA SUPLENTE 1
CDE 11, CON CABECERA EN CARDENAS	CONSEJERA SUPLENTE 1	VENAIRA BERENICE REYES MOCTEZUMA	REACOMODO	ENRIQUE FERNANDEZ FAJARDO	CONSEJERO SUPLENTE 2
CDE 11, CON CABECERA EN CARDENAS	CONSEJERO SUPLENTE 2	ENRIQUE FERNANDEZ FAJARDO	REACOMODO	OLIVIA CASTRO LANDAVERDE	LISTA DE RESERVA
CDE 11, CON CABECERA EN CARDENAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN ARTURO PINEDA SALAZAR	NEGATIVA	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LÓPEZ	LISTA DE RESERVA
CDE 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 1	DANIEL CORTES ORDUÑA	RENUNCIA	CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CDE 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE	CONSEJERA SUPLENTE 2	CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	REACOMODO	ROBERTO MEDELLIN RANGEL	LISTA DE RESERVA
CME DE CERRITOS	CONSEJERA SUPLENTE 1	MAYRA ELIZABETH RIOS GUTIERREZ	RENUNCIA	JOSÉ VALENTÍN GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE CERRITOS	CONSEJERA SUPLENTE 2	JESSICA GUADALUPE GAITAN PEREZ	RENUNCIA	ARACELI MARTINEZ CORTES	LISTA DE RESERVA
CME DE GUADALCAZAR	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSALVA TORRES -	RENUNCIA	DEYSI MEDELLIN MARTINEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE HUEHUETLAN	CONSEJERA 4	SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ	RENUNCIA	GIL EDGARDO MORALES MORALES	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE HUEHUETLAN	CONSEJERO SUPLENTE 1	GIL EDGARDO MORALES MORALES	REACOMODO	LILIANA VARGAS RANGEL	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE HUEHUETLAN	CONSEJERA SUPLENTE 2	LILIANA VARGAS RANGEL	REACOMODO	ZORAIDA MARTIN FLORES	LISTA DE RESERVA
CME DE MATLAPA	SECRETARIA TÉCNICA	ERENDIRA BAUTISTA MATEO	RENUNCIA	VALENTIN EDUARDO BAUTISTA ANTONIO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
CME DE MATLAPA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	VALENTIN EDUARDO BAUTISTA ANTONIO	REACOMODO	NORMA YADIRA FRANCISCO SANTIAGO	LISTA DE RESERVA
CME DE MATLAPA	CONSEJERO 2	JAVIER NEMESIO HERNANDEZ	RENUNCIA	ROGACIANA BAUTISTA FLORES	CONSEJERA SUPLENTE 1

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE MATLAPA	CONSEJERA SUPLENTE 1	ROGACIANA BAUTISTA FLORES	REACOMODO	JUSTINO AVILA CRISTOBAL	CONSEJERO SUPLENTE 2
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE EMMANUEL MARTINEZ PONCE	RENUNCIA	JOSÉ MIGUEL VASALLO VÁZQUEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 1	JUSTINO AVILA CRISTOBAL	REACOMODO	FRANCISCO MORALES GONZALEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN ANTONIO	CONSEJERA 3	MARIBEL ZAPATA CUELLAR	RENUNCIA	ERIKA MORELOS GONZALEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE SAN ANTONIO	CONSEJERA SUPLENTE 1	ERIKA MORELOS GONZALEZ	REACOMODO	ANTONIA SANTIAGO HERNANDEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE SAN ANTONIO	CONSEJERA SUPLENTE 2	ANTONIA SANTIAGO HERNANDEZ	REACOMODO	ROSALINA SANTOS SANTIAGO	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERO 1	ROSA IMELDA MANUEL FELIX	RENUNCIA	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA	REACOMODO	JOSE JAVIER CRUZ LARA	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERO 3	GAMALIEL JUAREZ LUCIANO	RENUNCIA	PABLO ROMERO ZUÑIGA	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA SUPLENTE 2	MAURA ISABEL CALDERON DE LA TORRE	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	MA DEL REFUGIO TOLENTINO RIVERA	LISTA DE RESERVA
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO 4	LEOBARDO ANDRADE PEREZ	RENUNCIA	ELVIRA GONZALEZ MEDINA	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERA SUPLENTE 1	ELVIRA GONZALEZ MEDINA	REACOMODO	LUCERO AVILA MONTERO	LISTA DE RESERVA
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES BUENO OLVERA	RENUNCIA	AUGURIO DURAN MEDINA	LISTA DE RESERVA
CME DE SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO 2	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO	RENUNCIA	ERÉNDIRA PALACIOS MATA	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE 2	ERÉNDIRA PALACIOS MATA	REACOMODO	SARA AIDE DE LEÓN MALDONADO	LISTA DE RESERVA
CME DE SANTA MARÍA DEL RÍO	CONSEJERA SUPLENTE 1	NELLY DEL SAGRARIO VENTURA RIVERA	RENUNCIA	AMAIRANI GUADALUPE CANO VALENTIN	LISTA DE RESERVA
CME DE RÍOVERDE	CONSEJERA SUPLENTE 1	MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ ROCHA	REACOMODO	FRANCISCO ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ	CONSEJERO SUPLENTE 2

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE RÍOVERDE	CONSEJERA SUPLENTE 2	FRANCISCO ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ	REACOMODO	ABRAHAM GARCIA MARTINEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE TIERRA NUEVA	SECRETARIA TÉCNICA	MA DEL CARMEN SERNA ZUBIETA	RENUNCIA	PIEDAD CRISTINA ACEVEDO CAMPOS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE
CME DE TIERRA NUEVA	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	PIEDAD CRISTINA ACEVEDO CAMPOS	REACOMODO	VICENTE DIAZ GONZALEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA HIDALGO	CONSEJERA 2	GRACIELA MARGARITA ROSALES	RENUNCIA	DOMINGO RAFAEL HERRERA MARTINEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE VILLA HIDALGO	CONSEJERA SUPLENTE 1	DOMINGO RAFAEL HERRERA MARTINEZ	REACOMODO	JOSE FELICIANO CASTILLO ORTEGA	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA HIDALGO	CONSEJERA 3	ERENDIRA DE LEON RODRIGUEZ	RENUNCIA	DOLORES CECILIA ALFARO MARTINEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE VILLA HIDALGO	CONSEJERA SUPLENTE 2	DOLORES CECILIA ALFARO MARTINEZ	REACOMODO	LUCERO DE EL ALVA SANTILLAN MORENO	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA JUÁREZ	CONSEJERA 3	VERONICA VEGA SANCHEZ	RENUNCIA	ANA ISABEL MEDINA RAMOS	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE VILLA JUÁREZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	ANA ISABEL MEDINA RAMOS	REACOMODO	LORENA MARTINEZ SANCHEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE VILLA JUÁREZ	CONSEJERA SUPLENTE 2	LORENA MARTINEZ SANCHEZ	REACOMODO	ANA LILIA GÓMEZ GARCÍA	LISTA DE RESERVA
CME DE XILITLA	CONSEJERA 1	LOIDA ESMERALDA CRUZ MARTINEZ	RENUNCIA	JORGE HERNANDEZ SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE XILITLA	CONSEJERO SUPLENTE 1	JORGE HERNANDEZ SALINAS	REACOMODO	HERNANDEZ FRANCISCO MENDOZA	LISTA DE RESERVA
CME DE XILITLA	CONSEJERO 2	LUIS ANGEL SALINAS HERNANDEZ	RENUNCIA	DOLORES MADRID HERNANDEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE XILITLA	CONSEJERA SUPLENTE 2	DOLORES MADRID HERNANDEZ	REACOMODO	PERLA YURI MAR VARGAS	LISTA DE RESERVA

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que notifique el presente acuerdo a todas las personas interesadas; a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 03, con cabecera en Santa María del Río; 04, con cabecera en Salinas; 05, Con Cabecera En Soledad De Graciano Sánchez; 11, Con Cabecera En Cárdenas; 15, con cabecera

en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Cerritos, Guadalcazar, Rioverde, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Matlapa; al Instituto Nacional Electoral; a las y los titulares de las Direcciones Ejecutiva de Acción Electoral, Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Ejecutiva de Administración y Finanzas, y Recursos Humanos, para los efectos correspondientes; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y en la página www.ceepacslp.org.mx para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral del Consejo, para que elabore los nombramientos conducentes, y los entregue a las presidencias de los organismos electorales respectivos.

SEXTO. Se dejan sin efecto los nombramientos que se sustituyen por el cambio de cargo de las y los integrantes de los organismos desconcentrados, de conformidad con el resolutivo segundo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a las Presidencias de cada una de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales donde se realizaron sustituciones, para que notifiquen a las y los ciudadanos que fueron designados como integrantes de los organismos electorales que cada uno preside; les entreguen los nombramientos correspondientes, y les tomen la formal protesta de Ley.



MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA